



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 03/2018

SESIÓN PLENARIA DE 5 DE ABRIL DE 2018

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día cinco de abril de dos mil dieciocho, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados, D. Diego Manuel Agüera Piñero, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Lidia Ferrera Arias, D^a Ángeles García Macias, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D^a Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a Rocío Sutil Domínguez, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a Engracia Rivera Arias, D. Antonio Nogales Monedero, D. Francisco Javier Millán de Cózar, D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente Dña. Gloria Aurora Roldán Bayón, Viceinterventora adjunta.

Dña. María Josefa Izquierdo Bustillo y D. Manuel Begines Sánchez, se incorporan al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	1/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Leen la Declaración Institucional, D. Alberto González González y Dña. Consuelo Navarro, representantes de la Red "Sevilla por el clima", cuyo tenor literal es como sigue:

"Declaración Institucional de la Diputación Provincial de Sevilla sobre "Implantación de una tarjeta única de transporte para Sevilla y su Área Metropolitana".

La Red Sevilla por el Clima, grupo ciudadano abierto y convencido de la necesidad de actuar diseñando estrategias para mejorar el clima desde el entorno urbano; viene trabajando entre sus líneas de actuación bajo el objetivo de avanzar en la implantación de una Tarjeta Única de Transporte para Sevilla y toda su área metropolitana, con el fin de fomentar el uso del transporte público.

Este objetivo, cuenta con un amplio respaldo ciudadano, más de 10.000 personas han suscrito la petición a través de la Plataforma Change.org, solicitando la puesta en marcha de una Tarjeta Única de Transporte para Sevilla y toda su área metropolitana.

Dicha tarjeta consiste en un bono mensual con viajes ilimitados que incluiría todos los medios de transporte públicos o asimilables que a continuación se citan: autobús urbano (de Sevilla y aquellos municipios donde exista), autobús metropolitano, metro, tranvía, cercanías, sevici y servicio de bicicleta metropolitana.

Dada la experiencia de los profesionales adheridos a la Red y de la propia Red, en el análisis y diagnóstico de las problemáticas urbanas y metropolitanas relativas al transporte sostenible, a continuación se exponen los motivos que dan sustento a esta propuesta:

1. Las limitaciones e incomodidades con las que se encuentra la persona usuaria a la hora de hacer uso del transporte público debido a diversas razones: a) la inevitable necesidad de efectuar uno o varios transbordos para desplazarse a diferentes puntos de la ciudad y de su área metropolitana; b) la inexistencia de bonos mensuales que incluyan por lo menos dos medios de transporte; c) la gestión diaria, que implica comprar, recargar y utilizar, como mínimo, dos

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		Página 2/69	



PRESIDENCIA

Secretaría General

tarjetas, normalmente tres; y d) el gasto, especialmente en los desplazamientos desde y hacia el área metropolitana.

2. La carencia de una intermodalidad completa y eficiente entre todos los medios de transporte público citados, propia de una ciudad moderna, sostenible y adaptada a los retos contemporáneos.
3. La urgente necesidad de dar respuestas a los problemas ambientales (contaminación del aire, contaminación por ruido, uso del espacio público, etc.) que afectan a Sevilla y su área metropolitana, en razón del insuficiente uso del transporte público y del creciente uso del vehículo privado.
4. La contundente y aclamadora demanda de muchísimos sevillanos que en el último año han firmado la petición por una Tarjeta Única de Transporte impulsada y promovida por la Red y que en la actualidad cuenta con aproximadamente 10.000 firmas suscritas, habiéndose incrementado en los últimos cinco meses en más de 5.000 firmas.
5. Que dicha solicitud de Tarjeta Única de Transporte consta con el apoyo explícito de los siguientes partidos políticos de la ciudad de Sevilla: PSOE, PP, Ciudadanos, Participa Sevilla, Izquierda Unida- Los Verdes.
6. Dar continuidad a la "Moción para la puesta en valor de la red de cercanías de la ciudad de Sevilla", aprobada por unanimidad de los grupos políticos del Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 17 de mayo de 2016, en cuyo acuerdo primero se instaba al gobierno municipal a que iniciase las negociaciones necesarias con el Ministerio de Fomento-Renfe y el Consorcio de Transportes de Sevilla para llegar a un acuerdo que integre el Cercanías en la red de transportes con la creación de un billete único; que la Red entiende, debe implementarse a través de la tarjeta única aquí propuesta, que además incluiría el Sevici y el servicio de bicicleta metropolitana.

La Red entiende que esta propuesta, que no requiere de la construcción de grandes infraestructuras, ni de importantes gastos en tecnología (más allá de los

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	3/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

necesarios para el correcto funcionamiento de los distintos medios de transporte públicos), es un primer y fundamental paso para conseguir una red de transporte público sostenible desde el punto de vista social, ambiental y económico.

Esta iniciativa, además, entronca con el Tratado de París contra el cambio climático al que España se ha adscrito, y con las actuaciones que aspiran a transformar la política de movilidad en Sevilla, entre otras, incrementar los carriles de transporte público, establecer autobuses eléctricos y de tránsito rápido (BTR), y aumentar el horario nocturno de las líneas habituales.

Creemos, por tanto que es necesario contribuir a la implantación de una Tarjeta Única de Transporte para Sevilla y toda su área metropolitana, consistente en un bono mensual con viajes ilimitados que incluiría todos los medios de transporte públicos o asimilables que a continuación se citan: autobús urbano (de Sevilla y aquellos municipios donde exista), autobús metropolitano, metro, tranvía, cercanías, Sevici y servicio de bicicleta metropolitana; siempre bajo el marco de la legalidad vigente y de los acuerdos concesionales existentes.

Y para ello es necesario igualmente trasladar estos acuerdos a todas las Administraciones Públicas y entidades involucradas, en la gestión o en la financiación de todos los medios de transporte público comprendidos en esta propuesta, y en particular al Ministerio de Fomento, Renfe-Cercanías Sevilla, y JCDecaux.

Asimismo debemos instar a que las Administraciones Públicas y entidades indicadas en el punto segundo de estos Acuerdos, pongan a disposición todos aquellos medios económicos, financieros, tecnológicos y humanos que sean necesarios, para la puesta en marcha de esta propuesta en todos aquellos medios de transporte público sobre los que el Consorcio de Transporte Metropolitano, Área de Sevilla, tenga competencia.

Así como poner en marcha una mesa de coordinación y seguimiento, bajo el objetivo de poner en marcha una Tarjeta Única de Transporte para Sevilla y toda su área metropolitana; mesa en la que formen parte todas las Administraciones Públicas y Entidades implicadas en la puesta en marcha de la medida, así como los representantes

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	4/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

de la sociedad civil impulsora de la misma. Como necesario es ratificar el apoyo dado el mes septiembre 2016 por unanimidad, con objeto de iniciar la redacción y tramitación de una Ley Estatal de Financiación de Transporte Público, implicando al Gobierno de España en la financiación del transporte urbano colectivo; con objeto de destinar estas nuevas vías de financiación a la puesta en marcha Tarjeta Única de Transporte para Sevilla y toda su área metropolitana.

Trasladar esta Declaración a la Mesa de la Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla, así como a otras asimilables en el resto de municipios del Área Metropolitana de Sevilla, con el fin de que sean debatidos, mejorados y ampliados los acuerdos.

1.- Aprobación acta nº 02/2018 de la sesión de 1 de marzo, en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 02/2018 de la sesión de 1 de marzo, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla)**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 807/2018, de 23 de febrero, aprobando la Liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Organismos Autónomos correspondientes al ejercicio 2017.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 2 de abril de 2018, que queda enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta al Pleno Corporativo de la Resolución de la Presidencia núm. 807/2018, de 23 de febrero, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos correspondientes al ejercicio 2017, de acuerdo con lo establecido en el art. 193.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	5/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** de la Resolución núm. 807/2018, de 23 de febrero.

3.- Modificación del Anexo 2.1 en la Estipulación Decimotercera, del acuerdo para la financiación y modificación de acciones específicas del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2018 y sus Anexos.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Social e Igualdad, Cultura y Ciudadanía de fecha 2 de abril de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación, en su Sesión Ordinaria de 28 de enero de 2016, aprobó el Plan Provincial del Área de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019, cuyo apartado primero establece que se actualizará anualmente.

La vigencia del Plan comprendía desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, prorrogándose anualmente hasta el 31 de diciembre del 2019, exceptuándose la parte correspondiente a las acciones específicas, actualizaciones técnicas o jurídicas y financiación del Plan que son revisadas y aprobadas en cada ejercicio presupuestario.

La financiación y modificación de acciones específicas del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2017 y sus Anexos, fue aprobado en Sesión Plenaria el 26 de enero de 2017.

El Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2018, acordó aprobar inicialmente la financiación y modificación de acciones específicas para la anualidad 2018 del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2016 - 2019 y sus Anexos, y someter su texto a información pública.

El 8 de febrero se publicó en el B.O.P. Número 32, habiéndose emitido Certificación de fecha 16 de marzo de 2018, en el que se establece que no se han presentado reclamaciones o sugerencias a la financiación y

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	6/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

modificación de acciones específicas de la anualidad 2018 del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2016 - 2019 y sus Anexos.

Si bien, se ha detectado la necesidad de modificar el Anexo 2.1. Modelo de Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de ---- para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, en la estipulación Decimotercera, con el siguiente detalle, donde dice:

"DECIMOTERCERA.- La vigencia del presente Convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, si bien, los Ayuntamientos justificarán antes del 31/03/2019, los fondos que les sean transferidos en el presente ejercicio 2018; y antes del 31/03/2020, los fondos que prevea la actualización del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad durante 2019 y que les sean transferidos durante dicho año.

Asimismo, el presente Convenio quedará extinguido por denuncia de cualesquiera de las partes en base al incumplimiento de los acuerdos adoptados en este documento, con la responsabilidad que de ello pudiere derivarse para el resto de las entidades".

Debiendo decir, tal y como estaba redactado en los Anexos del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2012-2015, anualidad 2012, y con la modificación introducida en la anualidad 2014, del siguiente modo:

"DECIMOTERCERA.- La vigencia del presente Convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, si bien, los ayuntamientos podrán justificar los gastos realizados desde el 1 de enero de 2018, con cargo a las transferencias que se perciban.

Los Ayuntamientos justificarán antes del 31/03/2019, los fondos que les sean transferidos en el presente ejercicio 2018; y antes del 31/03/2020, los fondos que prevea la actualización del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad durante 2019 y que les sean transferidos durante dicho año.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	7/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Asimismo, el presente Convenio quedará extinguido por denuncia de cualesquiera de las partes en base al incumplimiento de los acuerdos adoptados en este documento, con la responsabilidad que de ello pudiere derivarse para el resto de las entidades”.

Por ello, en cumplimiento de cuanto antecede, el Área de Cohesión Social e Igualdad, procede a modificar el Anexo 2.1 de la nueva financiación y las modificaciones en las acciones o actuaciones a desarrollar en la aplicación del Plan 2016-2019 durante el ejercicio 2018.

Visto los informes favorables de la Secretaría General de fecha 26 de marzo y de la Intervención Provincial de fecha 27 de marzo de 2018, el Pleno de la Corporación, **con 26 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 3 abstenciones (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la modificación del Anexo 2.1 en la Estipulación Decimotercera, del acuerdo de la financiación y modificación de acciones específicas del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2018 y sus Anexos, debiendo quedar redactado con el siguiente tenor:

“La vigencia del presente Convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, si bien, los ayuntamientos podrán justificar los gastos realizados desde el 1 de enero de 2018, con cargo a las transferencias que se perciban.

Los Ayuntamientos justificarán antes del 31/03/2019, los fondos que les sean transferidos en el presente ejercicio 2018; y antes del 31/03/2020, los fondos que prevea la actualización del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad durante 2019 y que les sean transferidos durante dicho año.

Asimismo, el presente Convenio quedará extinguido por denuncia de cualesquiera de las partes en base al incumplimiento de los acuerdos adoptados en este documento, con la responsabilidad que de ello pudiere derivarse para el resto de las entidades”.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	8/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

4.- Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Fundación Vía Verde de la Sierra.

En este punto se incorpora D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, Diputada del Grupo IU-LV-CA.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 2 de abril de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se tramita expediente para aprobar la modificación de los Estatutos de la Fundación Vía Verde, siendo la finalidad principal de dicha modificación, adaptarlos a la normativa actualmente en vigor, e incrementar la operatividad en el funcionamiento de la propia entidad.

En este sentido, la Diputación Provincial de Sevilla, como miembro integrante del Consorcio desde su constitución, ha de pronunciarse sobre las modificaciones propuestas, siendo la competencia para aprobarla del Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2.ñ), en relación con el 47.2.g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, requiriendo para ello el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Las modificaciones que se proponen, afectan a la redacción de los artículos 1º, 2º, 3º, 9º, 10º, 11º, 12º y 13º.

Visto lo anterior, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General, de fecha 15 de enero, y de la Intervención Provincial, de fecha 19 de marzo de 2018 el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista) y 13 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación estatutaria acordada y la nueva redacción propuesta, en los términos

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	9/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

que a continuación se reproducen y que quedan debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General.

SEGUNDO.- La modificación del importe que en concepto de aportación corresponde a la Diputación Provincial de Sevilla, tiene efectos a partir de la anualidad 2017.

TERCERO.- Facultar al Presidente, en los más amplios términos que legalmente sean posibles, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de este Acuerdo, y expresamente para actuar con plena representación de esta Corporación en los referidos actos.

ESTATUTOS FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA

- Artículo 1º. Disposiciones generales.
- Artículo 2º. Régimen jurídico.
- Artículo 3º. Personalidad jurídica.
- Artículo 4º. Denominación.
- Artículo 5º. Nacionalidad y domicilio.
- Artículo 6º. Ámbito.
- Artículo 7º. Fines fundacionales.
- Artículo 8º. Beneficiarios.
- Artículo 9º. Patrimonio de la Fundación.
- Artículo 10º. De los miembros de la Fundación y de los órganos de gobierno.
- Artículo 11º. Patrimonio y régimen económico.
- Artículo 12º. Delegaciones de voto.
- Artículo 13º. Pérdida de la condición de patrono.
- Artículo 14º. Modificación de los Estatutos, fusión y extinción de la Fundación.

Artículo 1º. Disposiciones generales.

En ejercicio del derecho reconocido en el artículo 34.1 de la Constitución, con arreglo al artículo 35.1 del Código Civil, Ley 50/2002, de 24 de noviembre, de Fundaciones y Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones aplicables, se constituye una Fundación sin ánimo de lucro, para la conservación, mantenimiento y gestión de la Vía Verde de la Sierra que, al amparo del programa de recuperación ambiental de infraestructuras lineales

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	10/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

susceptibles de usos alternativos, incluido en el Plan Tejido Verde del MOPTMA, reacondiciona y adapta la antigua línea de ferrocarril Jerez-Almargen para su utilización como Vía Verde, dedicada al turismo natural o ecológico. En este programa se propone la recuperación y acondicionamiento de las mismas, con sus equipamientos anexos, generalmente relacionados con el transporte, y susceptibles de ser integradas dentro del patrimonio urbano y ambiental por su especial interés paisajístico, histórico-cultural o deportivo.

Artículo 2º. Régimen jurídico.

La Fundación se regirá por la voluntad de sus fundadores, por los presentes Estatutos, por la Ley 50/2002 de 24 de Noviembre, Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las disposiciones de desarrollo de éstas, y demás normativa aplicable.

Artículo 3º. Personalidad jurídica.

La Fundación gozará de personalidad jurídica propia una vez inscrita la Escritura Pública de su constitución en el Registro de Fundaciones, gozando así de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4º. Denominación.

La Fundación se constituye bajo la denominación de "FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA".

Artículo 5º. Nacionalidad y domicilio.

La Fundación tendrá nacionalidad española y domicilio en Puerto Serrano (Cádiz), lugar en el que se encuentra la sede de la misma.

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, y en la forma prevista en la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	11/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Asimismo, por acuerdo del Patronato, que deberá ser comunicado al Protectorado, podrán crearse delegaciones y otros establecimientos de la Fundación.

Artículo 6°. Ámbito.

El ámbito territorial en el que se desarrollarán principalmente sus actividades será el delimitado por el antiguo trazado de la línea de ferrocarril Jerez-Almargen, en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla.

La Fundación tendrá una duración ilimitada, salvo lo previsto en la Ley y en los presentes Estatutos.

Artículo 7°. Fines fundacionales.

Es objeto fundamental de la Fundación la conservación, el mantenimiento y la gestión del uso y equipamientos de la Vía Verde de la Sierra, de acuerdo con los fines esenciales del Programa Tejido Verde:

- a) Mantener el dominio público y conservación de las Vías Verdes.
- b) Frenar su deterioro una vez abandonados sus usos funcionales.
- c) Potenciar actividades alternativas: culturales, educativas y formativas, recreativas, medioambientales y deportivas.
- d) Fomentar el desarrollo rural sostenible y las actividades económicas y de creación de empleos, estabilizando la población en su lugar de origen.
- e) Incorporar las infraestructuras en desuso al equipamiento social.
- f) Y otras finalidades análogas a las anteriores.
- g)

Artículo 8°. Beneficiarios.

Con los fines fundacionales señalados se trata de mantener en las condiciones de uso adecuado una ruta turístico-deportiva capaz de proporcionar una nueva alternativa económica a una zona tradicionalmente deprimida como es la Serranía que une a las provincias de Cádiz,

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42	
Observaciones		Página	12/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Málaga y Sevilla, beneficiando así a todo el conjunto de ciudadanos de tan importante núcleo de población.

Artículo 9º. Patrimonio de la Fundación.

a) El patrimonio de la Fundación está formado por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica que integren la dotación, así como por aquéllos que adquiriera la Fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.

b) Se destinará a la realización de los fines fundacionales al menos el setenta por ciento de las rentas e ingresos obtenidos de las explotaciones económicas que se desarrollen o que se obtengan por cualquier concepto, previa deducción de los gastos realizados para la obtención de tales rentas e ingresos.

c) El resto de rentas e ingresos que no se dediquen a realización de los fines fundacionales se destinarán a incrementar la dotación o las reservas, según acuerdo del Patronato, una vez deducidos los gastos de administración.

d) La Fundación podrá adquirir, titular y poseer toda clase de bienes o derechos susceptibles de valoración económica. Los bienes o derechos que integran el Patrimonio de la Fundación estarán a nombre de ésta y se harán constar en su inventario en el Registro de Fundaciones.

e) Los inmuebles y demás bienes o derechos susceptibles de inscripción deberán inscribirse a nombre de la Fundación en los registros correspondientes.

f) Los valores mobiliarios, públicos o privados, deberán depositarse, también a nombre de la Fundación, en establecimiento bancario.

g) La aceptación de herencias se entenderá hecha siempre a beneficio de inventario. La aceptación de legados con cargas o donaciones onerosas o remuneratorias y la repudiación de herencias, donaciones o legados sin cargas serán comunicadas por el Patronato al Protectorado en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, pudiendo éste ejercer las acciones de responsabilidad que

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	13/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

correspondan contra los patronos, si los actos del Patronato fueran lesivos para la Fundación.

h) La Fundación podrá realizar actos de disposición y administración de los bienes y derechos que integran su Patrimonio, adquirir toda clase de bienes y derechos, contraer obligaciones y concertar operaciones de crédito, ateniéndose en cada caso a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

De acuerdo con el contenido del Acta Fundacional, los fundadores asumen el compromiso de ceder a favor de la Fundación cuantos bienes y derechos posean sobre el trazado de la Vía Verde de la Sierra y sus anexos, que legalmente sean susceptibles de tal cesión, para la consecución de la conservación, mantenimiento, gestión y administración integral del bien objeto de la Fundación.

Artículo 10º. De los miembros de la Fundación y de los órganos de gobierno.

1. El órgano de representación y gobierno de la Fundación es el Patronato, órgano colegiado que efectuará las funciones que le correspondan, con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes Estatutos.

El Patronato de la Fundación "Vía Verde de la Sierra" estará compuesto por ocho miembros: las Diputaciones de Cádiz y Sevilla, y los Ayuntamientos de Coripe, El Coronil, Montellano, Olvera, Pruna y Puerto Serrano, representados, respectivamente, por sus respectivos/as Presidentes/as y Alcaldes/as o personas en quien deleguen de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de los mismos se procederá de conformidad con lo establecido por los artículo 23.3 y 35.4 de la citada norma legal.

Los Patronos desempeñarán sus funciones gratuitamente, sin tener derecho a ser reembolsados de los gastos que el desempeño de sus funciones les ocasionen. No obstante, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42	
Observaciones		Página	14/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.

En la composición del Patronato figurarán los cargos de Presidente/a y Vicepresidente/a. El resto de los Patronos serán Vocales. Existirá asimismo un Secretario que, no siendo miembro del Patronato, tendrá voz pero no voto en sus deliberaciones.

El cese de los representantes de los Patronos en los cargos electivos que ostenten en sus respectivas Corporaciones determinará a su vez el cese en los cargos que vengan ostentando en la Fundación.

2. Será competencia del Patronato, en general:

a) Cumplir los fines fundacionales.

b) Percibir los rendimientos y utilidades de los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Fundación, autorizar los gastos y efectuar los pagos que vengán precisados a realizar como consecuencia de su actividad y ejercer, en general, todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes y derechos de la misma, manteniendo plenamente su rendimiento y utilidad.

c) Representar a la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos, ante la Administración Central, Autonómica, Local e Institucional, órganos de la Administración de Justicia, personas jurídicas y particulares, ejerciendo todos los derechos, acciones y excepciones y siguiendo en todos los trámites cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios afecten a la Fundación.

d) Interpretar los presentes Estatutos.

e) Organizar y dirigir el funcionamiento interno y externo de la Fundación; establecer los reglamentos de todo orden que considere conveniente para el desarrollo de las actividades que impliquen el cumplimiento del fin fundacional.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	15/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

f) Confeccionar, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 10/2005, y en referencia al anterior ejercicio económico, las cuentas anuales, integradas por el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, el inventario de los elementos patrimoniales y la liquidación del plan de actuación del ejercicio anterior. El Patronato aprobará las cuentas anuales dentro de los seis meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio y las mismas, una vez firmadas por el Secretario/a con el visto bueno del/a Presidente/a, se remitirán al Protectorado en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde su aprobación por el Patronato. Las cuentas se remitirán acompañadas de los informes de auditoría que, en su caso, y al amparo de lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, se hubiesen realizado.

g) Otorgar los poderes que estime necesarios.

h) Realizar todo tipo de operaciones bancarias y de crédito y, en suma, toda clase de actos o negocios jurídicos, incluso actos de disposición y gravamen, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 30 de Ley 10/2005, de 31 de mayo, así como aceptación de herencias, legados y donaciones con arreglo al Artículo 29 del mismo texto legal.

i) Modificar los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente en interés de la misma.

j) Las anteriores facultades tienen un carácter enunciativo, disponiendo el Patronato de todas las facultades de administración, gestión y representación de la Fundación.

3. Al/la Presidente/a le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas, convocar las reuniones del Patronato, ya por propia iniciativa o a petición como mínimo de la tercera parte de sus miembros, las presidirá; dirigirá sus debates y, en su caso, ejecutará los acuerdos adoptados, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin, incluida la autorización de gastos y realización de pagos.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	16/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Asimismo le corresponderá la contratación en general, y en particular de las obras, suministros, servicios y bienes, dentro de los límites fijados en las instrucciones de contratación aprobadas por el Patronato de la Fundación, salvo en aquellos casos en que dichos contratos impliquen actos indelegables conforme al artículo 20.1.d) y e) de la Ley de Fundaciones de Andalucía. Igualmente le corresponderá la contratación de personal en los casos y términos determinados por el Patronato.

Corresponderá al/la Vicepresidente/a realizar las funciones de la Presidencia en los casos de ausencia, enfermedad o delegación expresa de/al Presidente/a.

4. La Presidencia del Patronato corresponderá a una de las Diputaciones Provinciales, en la persona de su Presidente/a. La determinación de la Diputación Provincial que haya de ostentar la Presidencia se realizará mediante acuerdo del Patronato.

La Vicepresidencia corresponderá a aquella Diputación que, en el periodo correspondiente, no ostente la Presidencia de la Fundación.

La duración del mandato de ambos cargos será de cuatro años coincidiendo con legislaturas completas.

Durante el periodo que trascurra entre el cese de la presidencia y la vicepresidencia y el nombramiento de nuevos cargos, la presidencia accidental será ejercida por el representante que tenga mayor antigüedad en el cargo, en caso de existir más de un representante con la misma antigüedad, el cargo será ejercido por el representante de mayor edad.

5. El/la Secretario/a del Patronato lo será un/a empleado/a cualificado/a de entre el personal de la Fundación designado por el/la Presidente/a de la misma o bien un Técnico designado por la Diputación que ostente, en ese periodo, la Presidencia. Asistirá a las reuniones del Patronato con voz, pero sin voto.

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del mismo actuará como Secretario/a accidental aquella persona

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	17/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

que designe el/la presidente/a, con el visto bueno del Patronato, de entre los empleados de la Fundación o de entre los miembros del Patronato.

Son funciones del Secretario la custodia de toda documentación perteneciente a la Fundación, levantar las Actas correspondientes a las reuniones del Patronato y expedir las certificaciones e informes que sean necesarios.

6. El Patronato tiene facultad para nombrar un Director-Gerente con los poderes y las funciones que se le confieran para cada actividad y proyecto, así como tener el cargo de la dirección de los trabajos administrativos de la Fundación, supervisar la ejecución de las actividades programadas, y la capacidad para contratar personal necesario para el funcionamiento administrativo y técnico de la Fundación.

El Director-Gerente tendrá obligación de asistencia a las reuniones del Patronato cuando sea requerido por la presidencia, y de informar de la marcha y funcionamiento de la Fundación, de los proyectos de que sea responsable y de cuantos asuntos de su competencia se susciten.

7. El Patronato podrá asimismo delegar sus facultades en uno o más de sus miembros y otorgar y revocar poderes generales y especiales. No serán delegables en ningún caso los actos comprendidos en el apartado 1 del Artículo 20 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

8. El Patronato se reunirá en sesiones ordinarias una vez cada trimestre del año y en sesiones extraordinarias en cuantas ocasiones sea preciso para la buena marcha de la Fundación.

Corresponde al/la Presidente/a convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de los miembros. Todas las convocatorias se harán con una antelación de, al menos, 48 horas notificándose personalmente a los patronos el orden del día y los asuntos a tratar en la sesión, así como indicando el lugar, día y hora de la celebración de la misma.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	18/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

9. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de los Patronos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, siendo de calidad el voto del/la Presidente/a.

Los patronos que a fecha de la celebración de la reunión del patronato acumulen una deuda con la Fundación de más de dos cuotas anuales, no tendrán derecho a voto ni podrán ser elegidos como presidentes/as ni vicepresidentes/as.

Será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los patronos en las siguientes materias:

- a) Modificaciones Estatutarias.
- b) Fusión o disolución de la Fundación.
- c) Admisión o cese de miembros de la Fundación.
- d) Aprobación del Plan de Actuación.
- e) Nombramiento y cese del Director-Gerente de la Fundación.
- f) Ejercicio de la facultad contenida en el apartado i) del Artículo 11.

De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente acta que deberá ser suscrita y aprobada por todos los miembros presentes en las mismas. Ésta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del/la Presidente/a.

En su actuación, el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad de los fundadores manifestada en los Estatutos.

El Patronato dará información generalizada de los fines y actividades de la Fundación para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	19/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Entre otras, son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los patronos responderán frente a la Fundación en los términos previstos en el Artículo 25.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o los Estatutos o por los realizados negligentemente.

10. El Patronato podrá nombrar un Órgano Asesor, compuesto por un equipo técnico con las competencias que se les confiera y, en todo caso, para la propuesta de iniciativas, proyectos y el asesoramiento en el ámbito de actuación propio de la Fundación.

11. El Patronato también podrá designar como miembros honoríficos de la Fundación, a los que se concederá el derecho de asistir a las sesiones del Patronato con voz pero sin voto, a personas físicas o jurídicas, a título particular o por razón del cargo, por su actuación acorde y coincidente en la promoción de los fines y objetivos de la Fundación.

12. El Patronato tiene la facultad de firmar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que persigan análogos fines y objetivos.

Artículo 11°. Patrimonio y régimen económico.

1. El Patrimonio de la Fundación estará integrado por:

a) Las aportaciones iniciales en metálico de los Patronos, que ascienden a un montante total de 31.003,21 € (TREINTA Y UN MIL TRES EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS), realizadas conforme a los siguientes porcentajes de participación:

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42	
Observaciones		Página	20/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Diputación de Cádiz	24,23 %
Diputación de Sevilla	24,23 %
Ayuntamiento de Coripe	9,60 %
Ayuntamiento de El Coronil	8,34 %
Ayuntamiento de Montellano	7,27 %
Ayuntamiento de Pruna	3,07 %
Ayuntamiento de Puerto Serrano	7,75 %
Ayuntamiento de Olvera	15,51 %

b) Por cualesquiera otros bienes y derechos que, en lo sucesivo, se aporten a la misma con ese carácter.

c) La Fundación podrá poseer toda clase de bienes, destinando sus frutos, renta o intereses a los objetivos de la misma.

d) Los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Fundación y los derechos que pudieran establecerse sobre ellos deberán inscribirse a su nombre en los registros correspondientes. Con relación a los fondos públicos y valores mobiliarios, industriales o mercantiles, deberán depositarse también a nombre de la Fundación en establecimientos bancarios.

e) El Patronato podrá aceptar herencias y legados en los términos previstos en el artículo 9.4 de estos Estatutos.

f) El Patronato administrará el Patrimonio Fundacional, resolviendo sobre su inversión, modificación o conversión de sus elementos, y dará cuenta motivada de los cambios que introduzca en las inversiones a la Secretaría General del Protectorado.

g) Los bienes y derechos que conforman el Patrimonio así como las rentas que se produzcan quedarán vinculados de una manera directa e inmediata al cumplimiento de los fines que la Fundación persigue.

h) La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su Patrimonio, con aquéllos otros procedentes de ayudas, subvenciones que se reciban en virtud de la solicitud y gestión de proyectos e iniciativas, así como aquellas

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	21/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

donaciones que se reciban de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

i) Queda facultado el Protectorado para hacer las variaciones necesarias en la composición del Patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización de proceder tras la oportuna comunicación del Protectorado.

2. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

3. La Fundación llevará aquellos libros que sean convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades, así como para el adecuado control de su contabilidad. En todo caso se llevará, como mínimo, un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.

En la gestión económica-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

4. El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en el último trimestre de cada ejercicio, un Plan de Actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente. Asimismo, deberá aprobarse por el Patronato la liquidación del Plan de Actuación conforme a lo previsto en el artículo 10 de estos Estatutos.

5. Aportaciones de los Patronos:

a) Para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento, conservación, gestión y administración del bien objeto de la Fundación, se establecen las siguientes cuotas de aportación:

Diputación de	Cádiz	180.000,00€
Diputación de	Sevilla	180.000,00€
Ayuntamiento	de Coripe	3.000,00€
Ayuntamiento	de El Coronil	1.500,00€
Ayuntamiento	de Montellano	1.500,00€
Ayuntamiento	de Pruna	1.500,00€

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	22/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Ayuntamiento de Puerto Serrano 6.000,00€
Ayuntamiento de Olvera 6.000,00€

b) Las cuotas establecidas en el apartado a) podrán ser revisadas al alza en función de las necesidades presupuestarias, de funcionamiento, así como para acometer gastos extraordinarios.

c) Las cuotas establecidas podrán ser abonadas mediante un único pago anual, en el mes de enero del año al que corresponda dicha cuota, o bien de forma mensual entre los días 1 al 5 de cada mes (importe mensual= cuota anual/12).

d) En el caso de los patronos Ayuntamientos que acumulen más de una cuota anual pendiente, el patrono, en virtud de lo dispuesto en los presentes estatutos, autoriza el cobro de las mismas mediante el servicio u organismo de recaudación de la Diputación Provincial pertinente. Este cobro se llevará a cabo mediante el pago de mensualidades cuyo importe será acordado con la presidencia de la Fundación. En caso de no llegarse a acuerdo, la mensualidad a detraer de los ingresos de derecho público, será de 1.000,00€ hasta la puesta al día del patrono.

Artículo 12°. Delegaciones de voto.

La delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación indefinida.

La delegación de voto constará por escrito, con indicación de los datos personales del patrono delegante y del patrono delegado y firmado por el representante del patrono delegante. Ningún patrono podrá representar a más de 3 patronos en una misma reunión del patronato.

Artículo 13°. Pérdida de la condición de patrono.

La condición de patrono de la Fundación se perderá por alguna de las siguientes causas:

a) Por su libre voluntad. Para ello será suficiente la presentación de renuncia escrita dirigida a la presidencia de la Fundación.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	23/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

b) Por impago de tres cuotas anuales. Será necesaria, en este supuesto, la expedición por la persona titular de la secretaría de certificado de deuda, con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia. Tendrá efectos desde su notificación al patrono moroso, haciéndose constar, necesariamente, la pérdida de la condición de patrono.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, patrono que hubiere perdido dicha condición por la citada causa, podrá rehabilitarla si en el plazo de seis meses desde la notificación, abonare las cuotas debidas, así como las transcurridas desde dicho momento hasta el de la solicitud de reingreso más con una penalización correspondiente a una mensualidad de cuota. Transcurrido el indicado plazo no se admitirá nueva solicitud para asociarse.

Artículo 14º. Modificación de los Estatutos, fusión y extinción de la Fundación.

1. Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará, acto seguido, al Protectorado.

2. El Patronato podrá proponer al Protectorado la fusión de la Fundación con otra, previo acuerdo concertado al efecto con esta última, siempre que resulte conveniente en interés de los fines fundacionales.

3. La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado, destinándose los bienes resultantes de la misma a entidades públicas, de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general, ubicadas en el ámbito territorial de la Vía Verde de la Sierra, facultándose al Patronato para la designación de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	24/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

5.- Aprobación inicial expediente nº 2 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2018.

En este punto se incorpora D. Manuel Begines Sánchez, Diputado del Grupo IU-IV-CA.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 2 de abril de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Segundo Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018, y una vez informado favorablemente por la Intervención Provincial, con fecha 26 de marzo de 2018, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista), 5 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), y 9 abstenciones (Grupos Popular, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (281.654,65 €), según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	SUPLEMENTO DE CTO.	CTO. EXTRAORDINARIO	TOTAL AREA
Presidencia			
Cohesión Social e Igualdad		7.564,57	7.564,57

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	25/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Cultura y Ciudadanía	29.193,82		29.193,82
Hacienda			
Régimen Interior	83.425,44		83.425,44
Empleado Público	32.350,00		32.350,00
Cohesión Territorial			
Serv.Públicos Supramunicipales	58.676,20	70.444,62	129.120,82
Concertación			
TOTALES	203.645,46	78.009,19	281.654,65

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	56.940,48
II. Gastos Bienes corrientes	73.128,67
III. Intereses	
IV. Transferencias corriente	
VI. Inversiones reales	151.585,50
VII. Transferencias de capital	
VIII. Activos Financieros	
IX. Pasivos Financieros	
TOTALES	281.654,65

FINANCIACIÓN

- Bajas de crédito 281.654,65 €
TOTAL FINANCIACIÓN 281.654,65 €

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	26/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Abrir información pública de acuerdo con lo establecido en el art. 177.2 del R.D. 2/2004, de fecha 5 de Marzo, en relación con el art. 169 del mismo Texto Legal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

6.- Rectificación del Inventario General Consolidado de la Diputación Provincial de Sevilla actualizado a 31 de diciembre 2017.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 2 de abril de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que remitirán copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

Conforme a lo anterior y a lo previsto en el art. 32 aptdos. 1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico conforme a lo dispuesto en su D. F.Segunda, y en los arts. 57 y ss de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, la Corporación, en sesión plenaria celebrada el 3 de mayo de 2007, aprobó el Inventario General Consolidado de la Diputación de Sevilla, integrado por los inventarios parciales de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Corporación, de Bienes Histórico-Artísticos y los de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de ella dependientes.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	27/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Dicho Inventario, desde su aprobación, ha venido siendo objeto de actualización continuada, mediante la anotación de todos aquellos actos de adquisición, enajenación, gravamen o que tengan cualquier tipo de repercusión sobre la situación física o jurídica de los bienes o derechos que lo integran, y de rectificación, con una periodicidad anual, en la que se reflejan todas las incidencias habidas durante el correspondiente ejercicio, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 59 y 60 de la LBELA, arts. 97 y 98 del Reglamento que la desarrolla -RBELA-, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y en el art.51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Vista la memoria elaborada por el Servicio de Patrimonio, de fecha 12 de marzo de 2018, en la que de acuerdo con la información facilitada por las distintas Áreas gestoras se relacionan las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2017 en los inventarios parciales de Bienes y Derechos de la Corporación y de Bienes Histórico-Artísticos, y vistos los inventarios de los Organismos Autónomos -Casa de la Provincia y OPAEF- y Sociedades Provinciales -INPRO, Sevilla Activa SAU y Prodetur SAU-, remitidos una vez aprobados por sus respectivos órganos de gobierno y actualizados a fecha 31 de diciembre de 2017, conforme a lo dispuesto en los arts. 61.2 de la LBELA, 100.2 del RBELA y en sus respectivos Estatutos.

Por cuanto antecede, constando en el expediente los informes del Área de Cultura y Ciudadanía de fecha 8 de febrero de 2018, del Área de Cohesión Social e Igualdad de 13 de febrero de 2018, del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de 14 de febrero de 2018, del Área de Cohesión Territorial de 19 de febrero de 2018, de Tesorería de 23 de febrero de 2018, del Servicio de Patrimonio del Área de Régimen Interior de 12 de marzo de 2018 y de la Intervención Provincial de 21 de marzo de 2018, y en virtud la competencia que el art. 61 de la Ley 7/99 le atribuye, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado de la Diputación de Sevilla actualizado

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	28/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

a fecha 31 de diciembre de 2017, en la que se recogen las altas, bajas y modificaciones producidas durante dicho ejercicio en los inventarios parciales que lo integran, y que se detallan en la siguiente relación y en el Anexo que se acompaña, que diligenciado por el Sr. Secretario General se incorpora al expediente administrativo.

• **Epígrafe I de "Inmuebles".-**

ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	CALIFICACION JURIDICA	DESTINO	VALOR
126Via4	TRAMO VIASE-147	PATRIMONIAL	PARCELA SOBRANTE	10.638,00 €

MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA
048MF01	HOSPITAL PSIQUIATRICO DE MIRAFLORES	26.642 m ²
059FS1	SOLAR ANTIGUA RESIDENCIA "LA MILAGROSA"	0 m ²

La situación a 31 de diciembre de 2017 la forman 88 fichas.

• **Epígrafe I de "Viales".-**

MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
012	SE-3205 (DESDE GLORIETA DE YBARRA) HASTA SE-3206	Longitud: 4.658 mts. Ppio. Del Vial: Glorieta de Ybarra Término del Vial: Intercesión con la SE-3206 (P.K. 6,5)

La situación actual de este epígrafe la forman 184 fichas.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Página	29/69



• **Epígrafe II de "Derechos Reales".-**

ALTAS:

FICHA	NATURALEZA	INMUEBLE SOBRE EL QUE RECAE	ACTO AUTORIZANTE
100	DERECHO DE USO	P.Catastral:41008A005002680000QRPoligono 5, Parcela 268. (Algámitas)	Convenio con Ayto.Algámitas para despliegue Red SAT de 16 de febrero de 2017
101	DERECHO REAL LIMITADO DE GOCE	C/ Venerito s/n (Guadalcanal)	Resolución nº 473/2016, de 24 de febrero, de prórroga de contrato arrendamiento de local para vehículos y utillaje Sº Carreteras.
102	DERECHO REAL LIMITADO DE GOCE	C/Celestino nº 7 (Carmona)	Resolución nº 2563/2016, de 22 de junio y nº 3123/2016 de 21 de julio, de prórroga de contrato arrendamiento de local para vehículos y utillaje Sº Carreteras y subrogación por cambio propietario
103	DERECHO REAL LIMITADO DE GOCE	Carretera Santiponce a Valencina SE-3407 Km.1,2. Parcela 4.7	Resolución nº 4955/2016, de 15 de noviembre, de prórroga de contrato arrendamiento de local para vehículos y utillaje Sº Carreteras
104	DERECHO REAL LIMITADO DE GOCE	C/Fuente Nueva,13 (Constantina)	Resolución nº 471/2016 de 24 de febrero de aprobación contrato arrendamiento local para vehículos y utillaje Sº Carreteras
105	DERECHO DE USO	Plaza de los Mártires, s/n (Las Cabezas de San Juan)	Convenio con Ayto. Las Cabezas de San Juan para Centro Drogodependencias de 21 de noviembre de 2017
106	DERECHO DE USO	C/ Cristo de Cofalón, nº 19A (Écija)	Convenio con Ayto. Écija para Centro Drogodependencias de 21 de noviembre de 2017
107	DERECHO DE USO	C/ Compañía, nº 2 (Marchena)	Convenio con Ayto Marchena para Centro Drogodependencias de 22 de noviembre de 2017
108	DERECHO DE USO	C/ Santa Clara, s/n (Osuna)	Convenio con Ayto. Osuna para Centro Drogodependencias de 22 de noviembre de 2017
109	DERECHO DE USO	C/ Capitán Cala nº 4 (Morón de la Frontera).	Convenio con Ayto. Morón de la Fra para Centro Drogodependencias de 28 de noviembre de 2017

Sin variaciones, la situación actual la forman un total de 99 fichas.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	30/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

• **Epígrafe III de "Histórico Artístico".-**

MODIFICACIONES:

FICHA	TITULO	AUTOR	TÉCNICA	ACTO AUTORIZANTE
463	Faroles (6)	Anónimo	Dorado	Resolución Presidencia nº 4703/2017, de 26 de septiembre, de cesión temporal al Ayto de San Juan de Aznalfarache.
539	Cruz de Altar	Anónimo	Moldeada, cincelada y repujada	
606	Escultura lucernario	Anónimo	Tallado, dorado	
747	Candeleros (4)	Anónimo	Dorado	
763	Blandones (4)	Anónimo	Tallado, dorado	
906	Capa pluvial	Anónimo	Cosido con aplicación y bordado	
1592	Ángel turiferario	Anónimo	Tallado, policromado	
1627	Tabernáculo	Anónimo	Dorada, tallada	
2002	Su peso en oro	Moisés Moreno	Óleo y tinta	Finalización del plazo de cesión
2198	Losa	José Miguel Pereñíguez	Carbón y lápiz conté	

Situación actual: 2.375 fichas integradas en XII tomos.

• **Epígrafe IV de "Valores Mobiliarios".-**

La situación actual la conforman un total de 6 fichas.

• **Epígrafe V de "Créditos y Derechos de carácter personal de la Corporación".-**

ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	ACTO AUTORIZANTE
013	CONTRATO DE RENTING 38 VEHICULOS PARA EL PARQUE MOVIL	Resolución nº 5055/2016, de 26 de noviembre

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Página	31/69





PRESIDENCIA

Secretaría General

BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE LA BAJA
011	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 36 VEHÍCULOS CON ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.U.	Finalización del contrato de arrendamiento el 21 de enero de 2017.

La situación actual la forman 2 fichas.

- **Epígrafe VI de "Vehículos".-**

ALTAS:

FICHA	MATRICULA	DESCRIPCION	ACTO AUTORIZANTE
489	7883HMJ	VEHÍCULO TURISMO	Resolución nº 635/2017, de 24 de febrero.
491	7891HMJ	VEHÍCULO TURISMO	
490	7884HMJ	VEHÍCULO TURISMO	Resolución nº 4388/2016, de 18 de noviembre.
511	3012HMV	VEHÍCULO TURISMO	
512	3014HMV	VEHÍCULO TURISMO	
513	4947HMV	VEHÍCULO TURISMO	
514	4045HNM	VEHÍCULO TURISMO	
516	0765HMX	VEHÍCULO TURISMO	
517	5158HNB	VEHÍCULO TURISMO	
518	3723HMX	VEHÍCULO TURISMO	
785	A001012202	MOTOSEGADORA	Resolución nº 4210/2017, de 24 de agosto.
786	E7918BGV	REMOLQUE PLATAFORMA HIRAUICA	Resolución nº 4559/2017, de 20 de septiembre.
787	E8693BGV	TRACTOR ARTICULADO CON ROTOVATOR JOLPE	Resolución nº 6611/2017, de 18 de diciembre.
788	E9487BGV	MINI TRACTOR ARTICULADO	Resolución nº 6358/2017, de 30 de noviembre.

BAJAS:

FICHA	MATRICULA	DESCRIPCION	MOTIVO DE LA BAJA
414	8776GGT	VEHÍCULO TURISMO	Finalización contrato renting. Acta de entrega 1 de octubre de 2012.
44	3912JKP	CABEZA TRACTORA PARA REMOLCAR CONTENEDORES	Resolución 5872/2016, de 23 de diciembre, LEBRIJA

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	32/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

FICHA	MATRICULA	DESCRIPCION	MOTIVO DE LA BAJA
547	E8068BGK	BARREDORA AUTOPROPULSADA	Resolución 5837/2016, de 22 de diciembre, MORÓN DE LA FRONTERA
548	E8069BGK	BARREDORA AUTOPROPULSADA	Resolución 5837/2016, de 22 de diciembre MAIRENA DEL ALCOR
549	E8070BGK	BARREDORA AUTOPROPULSADA	Resolución 5837/2016, de 22 de diciembre, MAIRENA DEL ALJARAFE
550	E8087BGK	BARREDORA AUTOPROPULSADA	Resolución 5837/2016, de 22 de diciembre, LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
551	E8088BGK	BARREDORA AUTOPROPULSADA	Resolución 5837/2016, de 22 de diciembre, BORMUJOS
552	E8089BGK	BARREDORA AUTOPROPULSADA	Resolución 5837/2016, de 22 de diciembre, LA RINCONADA
553	E8491BGK	BARREDORA AUTOPROPULSADA	Resolución 5837/2016, de 22 de diciembre, SAN JUAN DE AZNALFARACHE
554	E8496BGK	BARREDORA AUTOPROPULSADA	Resolución 5837/2016, de 22 de diciembre, LEBRIJA

La situación actual la conforman un total de 256 fichas.

• **Epígrafe VII de "Semovientes".-**

FICHA	RAZA	ALTAS	BAJAS	Nº DE CABEZAS
002	CAPRINO. BLANCA SERRANA ANDALUZA	36	12	175
005	OVINA. RAZA CHURRA LEBRIJANA	43	39	368
006	FAUNA SILVESTRE. CIERVOS	1	0	11
007	FAUNA SILVESTRE. GAMOS	3	0	13
009	EQUIDOS	1	0	8

La situación actual la conforman un total de 5 fichas.

• **Epígrafe VIII de "Muebles".-**

ALTAS:

Se incorporan 325 fichas, de la 70028766 a la 70029090.

BAJAS:

Causa baja la ficha 70021885.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Página	33/69





PRESIDENCIA

Secretaría General

La situación actual la conforman un total de 28.335 fichas individuales.

• **Epígrafe IX de "Bienes y Derechos Revertibles".-**

ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN
164	ADSCRIPCIÓN USO DE LA ANTIGUA CASA PALACIO PROVINCIAL AL ORGANISMO AUTÓNOMO CASA DE LA PROVINCIA.
165	CESIÓN TEMPORAL GRATUITA OBRA ARTISTICA. FICH Nº 1592 HISTÓRICO-ARTÍSTICO
166	CESIÓN TEMPORAL GRATUITA OBRA ARTISTICA. FICH Nº 0763 HISTÓRICO-ARTÍSTICO
167	CESIÓN TEMPORAL GRATUITA OBRA ARTISTICA. FICH Nº 0747 HISTÓRICO-ARTÍSTICO
168	CESIÓN TEMPORAL GRATUITA OBRA ARTISTICA. FICH Nº 0539 HISTÓRICO-ARTÍSTICO
169	CESIÓN TEMPORAL GRATUITA OBRA ARTISTICA. FICH Nº 0463 HISTÓRICO-ARTÍSTICO
170	CESIÓN TEMPORAL GRATUITA OBRA ARTISTICA. FICH Nº 0906 HISTÓRICO-ARTÍSTICO
171	CESIÓN TEMPORAL GRATUITA OBRA ARTISTICA. FICH Nº 0606 HISTÓRICO-ARTÍSTICO
172	CESIÓN TEMPORAL GRATUITA OBRA ARTISTICA. FICH Nº 1627 HISTÓRICO-ARTÍSTICO
173	CESIÓN TEMPORAL GRATUITA OFICINAS AVDA. CONSTITUCIÓN 24- 1ª PLANTA

BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE LA BAJA
002	CESIÓN DE USO SUBINMUEBLE Nº 9 DEL HOSPITAL MIRAFLORES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Demolición de la edificación
006	CESIÓN DE USO DEL PABELLÓN MACARENA (SUBINMUEBLE Nº 19) A DACE	Otorgamiento de nueva autorización mediante Resolución nº 2381/2017, ficha nº 161
125	CESIÓN TEMPORAL DEL CAMIÓN SE0091AB AL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	Causó baja en el epígrafe de vehículos el 31 de diciembre de 2011 y por error no se dió de baja en este epígrafe
134	CESIÓN GRATUITA ERMITA DE VALME AL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	Cedida la titularidad al Ayuntamiento de Dos Hermanas, escritura 18 de octubre de 2002
135	ENAJENACION PROGRAMA CONSERVACION DESARROLLO DE RAZAS AUTÓCTONAS	Finalización del programa
136	ENAJENACIÓN PROGRAMA CONSERVACIÓN, MEJORA Y DIFUSION DE RAZAS AUTOCTONAS	Finalización del programa
138	PARCELA HOSPITAL DE VALME	Cesión titularidad al INP (hoy TGSS) en virtud de Convenio suscrito el 24 de junio de 1975

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	34/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

FICHA	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE LA BAJA
143	CESIÓN TRAMO DE CARRETERA	Por acuerdo pleno de 29 de julio de 2004 se cede la titularidad al Ayuntamiento de El Pedroso.
145	CESIÓN A ANCCE DE LOCAL EN CORTIJO DE CUARTO VIEJO	Nuevo Convenio de colaboración de fecha 5/12/2013, ficha nº 159
154	CESIÓN GRATUITA DE OFICINAS AVDA. CONSITUCIÓN, 24-1ª PLANTA	Nueva cesión por Acuerdo Pleno de 30/11/2017, ficha nº 173
156	CESIÓN DE USO CENTRO ACOGIDA DE MENORES A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR	Finalización plazo cesión el 11 de noviembre de 2016. Comunicación Director Área Cohesión Social de fecha 28/04/2017

Situación actual: 36 fichas

• **Epígrafe X de "Propiedades Inmateriales".-**

ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN
014	REGISTRO DE MARCA Nº 3.632.005. LOGOTIPO ITÁLICA

Situación actual: 2 fichas.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y a la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía.

7.- Aprobación inicial de la Modificación de plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 2 de abril de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Resultando necesario, tal y como se ha manifestado por diversas Áreas de la Corporación, acometer determinadas modificaciones de plantilla que tienen por objeto atender a las necesidades surgidas en las mismas y de igual modo regularizar las situaciones retributivas de personal en

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		Página	



PRESIDENCIA

Secretaría General

orden a las tareas que desempeñan y los turnos en que las desarrollan, las cuales, a su vez, supondrán una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo existente, y una vez negociadas con la parte social esas actuaciones, procede elevarlas al Pleno Corporativo para su aprobación.

Igualmente, han de recogerse algunas modificaciones derivadas del proceso de regularización que en la actualidad se está llevando a cabo de la plantilla y RPT de la Corporación, detectadas como consecuencia de la nueva configuración que se está efectuando del Registro de Personal. En cuanto a las amortizaciones de plazas y puestos que se recogen, éstas responden al mantenimiento del equilibrio y estabilidad presupuestaria tal y como mandata la normativa vigente.

Tales modificaciones se encuadran en el marco de lo dispuesto en el art. 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dispone que las Admones. Públicas, para la ordenación de la actividad profesional, podrán planificar sus recursos humanos con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios, siendo una de las medidas de dicha ordenación el análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto en el número de efectivos como el de los perfiles profesionales o niveles de cualificación profesional de los mismos.

En virtud de lo expuesto, constando en el expediente, entre otra documentación, los informes favorables del Servicio de Personal de fecha 26 de marzo, de la Intervención Provincial de fecha 15 de marzo de 2018, habiéndose cumplimentado lo dispuesto en este último, e informe de la Secretaría General de 27 de marzo de 2018, así como acta de la Mesa General de Negociación de fecha 13 de marzo del presente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37 del RD. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRRL, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (Grupos Socialista y Ciudadanos), 5 votos en contra (Grupo IU-LV-CA) y 8 abstenciones (Grupos Popular y Participa Sevilla), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	36/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Modificar las plantillas de personal y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Sevilla en los términos que se recogen en el Anexo al presente Acuerdo y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General se incorpora a la minuta del acta.

SEGUNDO.- Elevar a un próximo Pleno Corporativo el documento íntegro de la Relación de Puestos de Trabajo para su aprobación.

TERCERO.- El presente Acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOP y en E-Tablón, por 15 días, durante los cuales los interesados/as podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANEXO

1.-MODIFICACIONES DE PLANTILLA:

1.1.- Personal Funcionario

Creaciones y Transformaciones

-Creación de dos plazas de Secretaría-Intervención (SAT), Grupo A, Subgrupo A1, pertenecientes a la Escala de Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en el Área de Concertación (Servicio Jurídico Provincial)

-Creación de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo A, Subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en el Área de Régimen Interior (Mantenimiento). Forma de acceso: Concurso-Oposición.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	37/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-Creación de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo A, Subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Medio Ambiente). Forma de acceso: Concurso-Oposición.

-Creación de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 en el Área de Empleado Público (Servicio de Personal). Forma de acceso: Concurso-Oposición.

-Transformación de la plaza 657 de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, que pasa a ser Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, en el Área de Empleado Público (Servicio de Personal). Forma de acceso: Concurso-Oposición.

Amortizaciones

-Amortización de la plaza 2549 de Pedagogo/a, Grupo A, Subgrupo A1, adscrito al Área del Empleado Público (Formación Continua).

-Amortización de la plaza 373 de Educador/a, Grupo A, Subgrupo A2, adscrita al Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Sociales Comunitarios).

-Amortización de la plaza 660 de ATS/Enfermero/a, Grupo A, Subgrupo A2, adscrita al Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Generales).

-Amortización de la plaza 599 de Profesor/a Especial, Grupo A, Subgrupo A2, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano).

-Amortización de la plaza 184 de Arquitecto, Grupo A, Subgrupo A1, adscrita al Área de Concertación (Servicio de Asistencia Técnica Municipal).

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	38/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-Amortización de la plaza 2120 de Sociólogo, Grupo A, Subgrupo A1, adscrita al Área de Cohesión Social e Igualdad (Igualdad de Género).

-Amortización de la plaza 635 de Profesor/a, Grupo A, Subgrupo A2, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White).

1.2.- Personal Laboral

Amortizaciones

-Amortización de la plaza 2321 de Profesor/a, Grupo V, adscrita al Área de Concertación (Servicio de Asistencia Técnica Municipal) .

2.- MODIFICACIONES DE RPT:

2.1.-Personal Funcionario

Creaciones, Transformaciones y Modificaciones

-Creación de dos puestos de Secretaría-Intervención (SAT), pertenecientes a la Escala de Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, en el Área de Concertación (Servicio Jurídico Provincial), con Específico de Grupo: 1.173,20, Específico de Dificultad Técnica: 257,37 y Específico de Responsabilidad: 78,62; Paga Extra Complementaria: 1.372,64. Forma de Provisión: Concurso.

-Creación de un puesto de Ingeniero Técnico Industrial en el Área de Régimen Interior (Mantenimiento), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, con Específico de Grupo: 1.093,05, Específico de Dificultad Técnica: 250,81 y Específico de Responsabilidad: 35,26; Paga Extra Complementaria: 1.199,53. Forma de Provisión: Concurso.

-Creación de un puesto de Ingeniero Técnico Industrial en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Servicio de Medio Ambiente), perteneciente a la Escala de

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	39/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, con Específico de Grupo: 1.093,05, Específico de Dificultad Técnica: 250,81 y Específico de Responsabilidad: 35,26; Paga Extra Complementaria: 1.199,53. Forma de Provisión: Concurso.

-Creación de un puesto de Adjunto/a Jefe/a de Sección en el Área de Empleado Público (Servicio de Personal), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría de Acceso: Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 22, con Específico de Grupo: 908,45, Específico de Dificultad Técnica: 243,93, Específico de Disponibilidad: 149,47 y Específico de Responsabilidad: 220,52; Paga Extra Complementaria: 1.182,12. Forma de Provisión: Concurso.

-Creación de dos puestos de Jefe/a de Negociado en el Área de Empleado Público (Servicio de Personal), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría de Acceso: Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, con Específico de Grupo: 908,45, Específico de Dificultad Técnica: 252,53 y Específico de Responsabilidad: 162,44; Paga Extra Complementaria: 1.087,22. Forma de Provisión: Concurso.

-Creación de un puesto de Jefe/a de Negociado, en el Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Generales), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría de Acceso: Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, con Específico de Grupo: 908,45, Específico de Dificultad Técnica: 252,53 y Específico de Responsabilidad: 162,44; Paga Extra Complementaria: 1.087,22. Categoría de acceso: Administrativo/a. Forma de Provisión: Concurso.

-Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, en el Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Generales), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría de Acceso: Graduado Social, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 25, con Específico de Grupo: 1.093,05, Disponibilidad: 243,29, Responsabilidad: 220,52; Específico de Dificultad Técnica: 286,03; Paga Extra Complementaria: 1.381,76. Forma de Provisión: Concurso.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	40/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-Creación de un puesto de Coordinador de Residencia Gravemente Afectados en el Área de Cohesión Social e Igualdad (UDM), Grupo A, Subgrupo A1/A2, NCD 23, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categorías de acceso: Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social y Enfermero/a, con Específico de Grupo: 1.173,20, Específico de Dificultad Técnica: 257,37, Específico de Disponibilidad: 233,39 y Específico de Responsabilidad: 278,83; Paga Extra Complementaria: 1.505,85. Forma de Provisión: Concurso.

-Transformación del puesto 0040-1 de Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, ocupado por la funcionaria D^a. Dolores Perea Manfredi, adscrito a Presidencia (Secretaría General), que pasaría a ser el 0006-5 de Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, que incluye el Complemento de Secretaría que viene percibiendo la citada funcionaria como Complemento Personal. Forma de Provisión: Concurso.

-Modificación del puesto 0636-1 de Jefe de Servicio de Archivo y Publicaciones, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Archivo y Publicaciones), que pasaría a ser una Jefatura de primer nivel, con Específico de Disponibilidad: 429,52 y Específico de Responsabilidad: 633,73; Paga Extra Complementaria: 1.738,42. Forma de Provisión: Concurso.

-Modificación del puesto 0947-1 de Adjunto Jefe de Sección, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 22, adscrito al Área de Empleo Público (Servicio de Personal), asignándole Específico de Disponibilidad: 149,47 y Paga Extra Complementaria: 1.182,12. Forma de Provisión: Concurso.

-Modificación del puesto 0647-1 de Jefe/a de Sección adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Medio Ambiente), Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, cuyas retribuciones serían las siguientes: Específico de Grupo: 1.173,20, Específico de Dificultad Técnica: 264,18, Específico de Disponibilidad: 213,31 y Específico de Responsabilidad: 334,57; Paga Extra Complementaria: 1.530,91.

-Modificación del puesto 0075-1 de Jefe/a de Sección de Supervisión adscrito al Área de Cohesión Territorial

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	41/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

(Servicio de Gestión de Infraestructuras), Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, cuyas retribuciones serían las siguientes: Específico de Grupo: 1.173,20, Específico de Dificultad Técnica: 264,18, Específico de Disponibilidad: 213,31 y Específico de Responsabilidad: 334,57; Paga Extra Complementaria: 1.530,91. Forma de Provisión: Concurso.

-Modificación del puesto 1253-1 de Jefe/a de Sección de Arquitectura adscrito al Área de Cohesión Territorial (Arquitectura), Grupo A, Subgrupo A2, NCD 25, cuyas retribuciones serían las siguientes: Específico de Grupo: 1.093,05, Específico de Dificultad Técnica: 286,03, Específico de Disponibilidad: 243,29 y Específico de Responsabilidad: 220,52; Paga Extra Complementaria: 1.381,76. Forma de Provisión: Concurso.

-Modificación de las características y retribuciones del puesto 1334-1 de Coordinador de Programas de Igualdad, que pasaría a ser Grupo A, Subgrupo A1/A2, con NCD 23, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Generales), cuyas retribuciones serían las siguientes: Específico de Grupo: 1.173,20, Específico de Dificultad Técnica: 257,37, Específico de Disponibilidad: 233,39 y Específico de Responsabilidad: 278,83; Paga Extra Complementaria: 1.505,85. Forma de Provisión: Concurso.

-Modificación del puesto 0952-2 de Jefe de Grupo, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 17, adscrito al Área del Empleado Público (Servicio de Prevención y Salud Laboral), que pasaría a ser Grupo C, Subgrupo C2, NCD 18, adscrito al Área del Empleado Público (Servicio de Personal) con Específico de Grupo: 865,41, Específico de Dificultad Técnica: 242,48; Paga Extra Complementaria: 1.055,06,. Categoría de acceso: Auxiliar Administrativo. Forma de Provisión: Concurso.

-Modificación del puesto 1514-1 de Jefe/a de Sección, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, adscrito al Área del Empleado Público (Servicio de Prevención y Salud Laboral), añadiéndose a la categoría de acceso existente la de Médico Generalista. Forma de Provisión: Concurso.

-Modificación del puesto 0619-1 de Adjunto/a Jefe/a de Sección, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, adscrito a Presidencia (Secretaría General), que pasa a denominarse

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	42/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, manteniendo las mismas retribuciones. Forma de Provisión: Concurso.

-Asignar al puesto 0528 de Auxiliar de Clínica adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Mayores de Marchena), un complemento de rotación M/T/N: 108,47 euros/mes.

-Aumentar en el puesto 0528 de Auxiliar de Clínica adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (UDM) la dotación 2, con complemento de rotación M/T/N: 108,47 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0599 la dotación 4 que actualmente ocupa.

-Aumentar en el puesto 0528 de Auxiliar de Clínica adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia San Ramón) la dotación 3, con complemento de rotación M/T/N: 108,47 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0599 la dotación 5 que actualmente ocupa.

-Aumentar en el puesto 0528 de Auxiliar de Clínica adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Mayores de Marchena) la dotación 4, con complemento de rotación M/T/N: 108,47 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0483 la dotación 1 que actualmente ocupa.

-Aumentar en el puesto 0886 de Mozo de Servicio adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano) la dotación 3, con complemento de rotación M/T: 23,75.-euros, asignándose al empleado que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0788 la dotación 3 que actualmente ocupa.

Amortizaciones

-Amortización del puesto 1350-1 de Pedagogo/a, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, adscrito al Área del Empleado Público (Formación Continua)

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	43/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-Amortización del puesto 1158-1 de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, adscrito al Área de Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Servicio Público Básico de Medio Ambiente).

-Amortización del puesto 0827-1 de Profesor/a Especial, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano).

-Amortización del puesto 0062-1 de Técnico de Análisis, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, adscrito al Área de Concertación (Servicios Generales).

-Amortización del puesto 0375-1 de Jefe/a de Servicio, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Generales).

-Amortización del puesto 1211-1 de Sociólogo, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Igualdad de Género).

-Amortización del puesto 0420-2 de Psicólogo, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Igualdad de Género).

-Amortización del puesto 0851-2 de Profesor/a, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White).

2.2.- Personal Laboral.

Transformaciones y Modificaciones

-Transformación del puesto 1036-1, de Oficial de 1ª de Limpieza (Grupo III) actualmente vacante y adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (U.D.M. de Miraflores), en Ayudante de Gobernante/a (Grupo II), con la misma adscripción. Forma de Provisión: Concurso de Traslados.

-Transformación del puesto 0982-2, de Oficial 1ª Encuadernador (Grupo III), actualmente vacante y adscrito al Área de Régimen Interior (Imprenta Provincial), en

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	44/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Oficial 1ª Laboratorio, Montaje y Offset (Grupo III). Forma de Provisión: Concurso de Traslados.

-Transformación del puesto 0268-1, de Oficial 1ª Calefactor (Grupo III), adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento), en Oficial 1ª Climatización (Grupo III), con idéntica adscripción, asignándole el Complemento de Guardias Localizadas: 185,25 €/mes. Forma de Provisión: Concurso de Traslados.

-Transformación de la dotación 2 del puesto 1538 de Operario de Servicios Generales adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Marchena), en el puesto 1064 de Operario de Servicios Generales, con los complementos de rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes, Multifunción: 174,96 €/mes y Complejidad Técnica: 79,48 €/mes asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones y turno. Forma de Provisión: Concurso de Traslados.

-Aumentar en el puesto 1502 de Camarero/a Fregador/a, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia San Ramón) la dotación 6, que tiene asignados los complementos de rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes y Multifunción: 174,96 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0532 la dotación 2 que ésta ocupa.

- Aumentar en el puesto 1361 de Operario/a de Actividades Domésticas adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Marchena) la dotación 2, que tiene asignados los complementos de rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes y Multifunción: 174,96 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 1281 la dotación 8 que ésta ocupa.

- Aumentar en el puesto 0517 de Auxiliar Psiquiátrico adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (UDM) la dotación 1, que tiene asignado el complemento de rotación de Mañana/Tarde/Noche: 108,47 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones,

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	45/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

eliminándose simultáneamente del puesto 0518 la dotación 13 que ésta ocupa.

- Aumentar en el puesto 0536 de ATS/Enfermero/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (UDM) la dotación 2, que tiene asignado el complemento rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0537 la dotación 1 que ésta ocupa.

- Aumentar el puesto 0517 de Auxiliar Psiquiátrico adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia San Ramón) la dotación 3, que tiene asignado el complemento de rotación de Mañana/Tarde/Noche: 108,47 €/mes asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0518 la dotación 27 que ésta ocupa.

-Aumentar en el puesto 0792 de Operario/a de Servicios Generales adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano) la dotación 3, que tiene asignado el complemento de rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes asignándose al empleado que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 1025 la dotación 5 que éste ocupa.

-Aumentar en el puesto 1543 de Auxiliar de Clínica adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Marchena) la dotación 29, que tiene asignado el complemento de rotación de Mañana/Tarde/Noche: 108,47 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza este turno, eliminándose simultáneamente del puesto 0519 la dotación 1 que ésta ocupa.

-Aumentar en el puesto 1546 de Operario/a de Actividades Domesticas adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano) la dotación 7, que tiene asignado el complemento de rotación de Mañana/Tarde en cuantía de 23,75 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza este turno, eliminándose simultáneamente del puesto 1464 la dotación 2 que ésta ocupa.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	46/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-Aumentar en el puesto 0771 de Portero adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano) la dotación 2, con complemento de rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza este turno, eliminándose simultáneamente el puesto 0776 que viene ocupando.

- Aumentar en el puesto 1020 de Portero adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White) la dotación 2, con complemento de Rotación M/T/N: 108,47 €/mes, asignándose al empleado que actualmente realiza este turno, eliminándose simultáneamente el puesto 0858 que viene ocupando.

- Aumentar en el puesto 0546 de Auxiliar Psiquiátrico adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Drogodependencias) la dotación 40, sin complemento de Rotación asignándose a la empleada que actualmente realiza este turno, eliminándose simultáneamente del puesto 1541 la dotación 15 que ésta ocupa.

-Aumentar en el puesto 1557 de ATS/Enfermero/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Marchena) la dotación 4, con Complemento de Responsabilidad: 209,03 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0568 la dotación 1 que ésta ocupa.

-Asignar al puesto de Limpiadora Camarera, 1594 adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Marchena), el complemento de rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza este turno.

-Asignar al puesto 0771 adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano) el complemento de rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza este turno.

-Asignar al puesto 0301 de Guarda adscrito al Área de Régimen Interior (Parque Móvil), el complemento de rotación de Mañana/Tarde: 20,14 €/mes, asignándose al empleado que actualmente realiza este turno.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	47/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-Asignar al puesto 1571 de Oficial 1ª Electricista adscrito al Área de Régimen Interior (Mantenimiento) el complemento de Guardias Localizadas: 185,25 €/mes, asignándose al empleado que actualmente realiza dichas funciones.

-Asignar al puesto 0232 de Oficial 1ª Fontanero adscrito al Área de Régimen Interior (Mantenimiento) el complemento de Exposición al Riesgo: 185,81 €/mes, asignándose al empleado que actualmente realiza dichas funciones.

-Modificación del puesto de Administrativo 1373 adscrito al Área de Régimen Interior (Parque Móvil), sustituyendo el Complemento de Disponibilidad (nivel III) por un nuevo Complemento de Coordinador de Parque Móvil: 595,34 €/mes, asignándose al funcionario que viene realizando estas funciones. Forma de Provisión: Concurso de Traslados.

-Eliminar del puesto 1553 de Operario/a de Actividades Domésticas adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores) la dotación 2 con complemento de Rotación M/T y Multifunción, aumentando la dotación de un puesto sin estos complementos, que se asignaría a la funcionaria que lo venía ocupando.

-Eliminar del puesto 1552 de Operario/a de Actividades Domésticas adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores) la dotación 1 con complemento de Rotación M/T y Multifunción, aumentando la dotación de un puesto sin estos complementos que se asignaría a la funcionaria que lo venía ocupando.

Amortizaciones

-Amortización del puesto 0918-21 de Profesor/a, Grupo V, adscrito al Área de Concertación (Servicio de Desarrollo Local).

MODIFICACIONES DE PUESTOS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 6407/2017 de 4 de diciembre, por la que se dejaba sin efecto el abono del Complemento de Rotación a diverso personal de la Corporación y se ordenaba la

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	48/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

regularización de las retribuciones asignadas a los puestos que se indican, al no resultar necesario en dichos puestos la realización de trabajos a turnos:

1º.- Transformación del puesto 0894 de Educador adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano) en su dotación 4, con Complemento de Rotación M/T, en puesto de Educador sin Complemento de Rotación M/T, adscrito al mismo Área y Servicio.

2º.- Eliminar del puesto 0798 de Educador adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano) el complemento de rotación de M/T.

3º.- Eliminar del puesto 0905 de Auxiliar de Clínica, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White) el complemento de rotación de M/T/N.

4º.- Eliminar del puesto 0487 de Limpiador/a-Lavadero/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Cazalla), el complemento de rotación de M/T.

5º.- Eliminar del puesto 0490 de Mozo de Servicio adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Cazalla), el complemento de rotación de M/T.

6º.- Eliminar del puesto 0889 de Peón adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores), el complemento de rotación de M/T.

7º.- Eliminar del puesto 1109 de Operario/a de Servicios Generales adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores), el complemento de rotación de M/T.

8º.- Eliminar del puesto 0458 de Limpiador/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Cazalla) el complemento de rotación de M/T.

9º.- Eliminar las dotaciones 1-2-9 y 19 del puesto 1541 de Auxiliar Psiquiátrico que tienen asignado el Complemento de Rotación M/T/N y simultáneamente aumentar en las mismas cuatro dotaciones el puesto 0518 de la misma categorías, de estas dotaciones tres estarían adscritas al Área de

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	49/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Cohesión Social e Igualdad (Cazalla) y una al mismo Área (San Ramón)

10º.- Eliminar la dotación 1 del puesto 1538 de Operario/a de Servicios Generales adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Cazalla) que tiene asignado el Complemento de Rotación M/T y simultáneamente aumentar en una dotación un puesto sin complemento.

11º.- Eliminar la dotación 2 del puesto 1502 de Camarero/a-Fregador/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia San Ramón) que tiene asignado el Complemento de Rotación M/T y simultáneamente aumentar en una dotación un puesto sin complemento.

12º.- Eliminar la dotación 1 del puesto 1568 de Oficial 1ª (Frigorista) adscrito al Área de Régimen Interior (Mantenimiento) que tiene asignado el Complemento de Rotación M/T/N y simultáneamente aumentar en una dotación un puesto sin complemento.

13º.- Eliminar del puesto 0488 de Limpiador/a-Lavadero/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores), el complemento de rotación de M/T que tiene asignado.

14º.- Eliminar del puesto 1126 de Auxiliar de Clínica adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Cazalla), el complemento de rotación de M/T/N que tiene asignado.

15º.- Eliminar del puesto 1537 de Cocinero/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Cazalla), el complemento de rotación de M/T que tiene asignado.

16º.- Eliminar del puesto 1540 de Camarero/a-Fregador/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Cazalla), el complemento de rotación de M/T que tiene asignado.

17º.- Eliminar del puesto 1569 de Oficial 1ª (Frigorista) adscrito al Área de Régimen Interior (Mantenimiento), el complemento de rotación de M/T que tiene asignado.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	50/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

18º.- Eliminar del puesto 0253 de Peón adscrito al Área de Régimen Interior (Mantenimiento) el complemento de rotación de M/T que tiene asignado.

Se procede al debate conjunto de los puntos 8, 9 y 10 del Orden del día.

8.- Aprobación reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación de gastos, facturas de "Antonete, S.A.", y "Fundación, Democracia y Gobierno Local" durante el ejercicio 2017. Área de Hacienda.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 2 de abril de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Servicio de Contratación, se tramita Expediente ante el Pleno Corporativo en el que se han incluido dos facturas relativas a gastos de 2017, si bien una de ellas, al tener fecha de 2018 se tramita no como Reconocimiento extrajudicial de crédito, sino como Convalidación de gastos. Se trata de suministros realizados por la empresa "Antonete, S.A." con C.I.F: A-21012703, y por la entidad "Fundación, Democracia y Gobierno Local", con C.I.F. G-62771498, que por las distintas circunstancias que se explican en los diferentes informes que obran en el expediente, no fueron aprobados por los cauces establecidos legalmente.

El total del Expediente, por importe de 7.055,52 €, cuenta con informe favorable de la Intervención Provincial de fecha 15 de marzo 2018, sobre fiscalización y existencia de crédito en las Partidas 1311.23133/2210521 por importe de 230,52 €; y 2107.92000.2200121 del Presupuesto en vigor, por importe de 6.825,00 €.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	51/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono de la fra. N°2744 de fecha 01-09-2017 por suscripción a la Revista QDL de la "Fundación, Democracia y Gobierno Local", con C.I.F. G-62771498, por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EURO (6.825,00 €) con cargo a la Partida 2107.92000.2200121, del Presupuesto en vigor.

SEGUNDO.- Aprobar y Convalidar el gasto y posterior abono de la fra. N° 15 de fecha 12-01-2018 por suministros prestados en septiembre de 2017 por la empresa "Antonete, S.A.", con C.I.F. A-21012703, por importe de DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (230,52 €) con cargo a la partida 1311.23133.2210521 del presupuesto en vigor

9.- Aprobación reconocimiento extrajudicial de crédito para abono de gastos de cursos de formación. Área de Empleado Público.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 2 de abril de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Examinado el expediente que se cita sobre abono de los gastos de dietas y desplazamientos correspondientes a las acciones formativas, llevada a cabo del 2 de noviembre al 1 de diciembre, "Actualización en mediación de conflictos familiares, técnicas y modelos de intervención", ediciones 40171201 y 40171202, "Técnicas de limpieza en instalaciones de edificios y locales públicos", edición 40171301, "Jornadas plan de igualdad de empresa - la importancia de la sensibilización, visibilización y educación para luchar contra la violencia hacia las mujeres", edición 40171601 y "IV Feria de la innovación y las NNTT - La innovación compartida como garantía del ayuntamiento digital", edición 40171801, para el abono de los mismos por el importe correspondiente. Dichas acciones formativas se llevarán a cabo al final del año 2017 recibándose los justificantes de los gastos de dietas y desplazamientos para la asistencia a los cursos

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	52/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

realizados, enviados por parte de los ponentes, con posterioridad a la finalización de dichos cursos, como es habitual, pero teniendo en cuenta las fechas en que ello se produjo, al tratarse de cursos realizados al final del ejercicio el presupuesto ya estaba cerrado, no pudiéndose tramitar, por tanto, el expediente.

Visto lo anterior y constando en el expediente, los informes del Servicio de Personal de 13 de febrero de 2018, la Memoria de la Dirección General del Área de Empleado Público del 14 de febrero de 2018, y el informe favorable de la Intervención Provincial de fecha 15 de febrero de 2018 sobre reconocimiento extrajudicial de crédito y la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 2300.92014/22699, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial para el abono de los gastos de dietas y desplazamientos correspondientes a las acciones formativas, llevadas a cabo del 2 de noviembre al 1 de diciembre, por importe total de 574,84 euros, con cargo a la partida 2300.92014/22699 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018.

10.- Aprobación reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación de gastos de la Empresa INDIVIOR EU LIMITED. Área de Cohesión Social e Igualdad.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Social e Igualdad, Cultura y Ciudadanía de fecha 2 de abril de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente tramitado a fin de atender gastos de suministro de medicamentos realizado por la Empresa INDIVIOR EU LIMITED (CIF N-82644941), con destino al Centro Provincial de Drogodependencias, donde consta 1 factura,

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	53/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

debidamente conformada por el Área y visto que el desarrollo del presupuesto de gastos en el caso de obligaciones generadas en ejercicios anteriores ha de ser formalizado en Sesión del Pleno Corporativo reunida al efecto y en concreto el Art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece el principio de anualidad presupuestaria; principio que queda recogido en las Bases de Ejecución para el Presupuesto 2018 de esta Excm. Diputación Provincial en su Art. 22 y que, de acuerdo con la legislación correspondiente, prevé que compete al Pleno el reconocimiento y liquidación de las obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios anteriores.

Visto lo anterior, y constando en el expediente informe favorable de la Intervención Provincial de fecha 13 de febrero de 2018, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupos Popular, IU-IV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA**

ÚNICO.- Reconocer la deuda por importe de 422,69 € a favor de INDIVIOR EU LIMITED (CIF N-82644941) y convalidar el gasto correspondiente a su factura número RBF1503565, de 1/12/15, por suministro de medicamentos, con destino al Centro Provincial de Drogodependencias. Dicha cantidad se satisfará con cargo a los créditos de la Partida 1323/231.30/221.06 del Presupuesto de 2018.

11.- Dación de cuenta del Informe de la Intervención para la Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, de la Regla de gasto y del Límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto 2017 de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 2 de abril de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	54/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y de acuerdo con lo establecido en el artº 16.2 del R.D. 1.463/2007, de 2 de Noviembre, se eleva al Pleno Corporativo el Informe de la Intervención de fecha 8 de Marzo de 2018, sobre la Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto 2017 de la Diputación de Sevilla.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del Informe de la Intervención Provincial de fecha 8 de marzo de 2018, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

12.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de la Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 2 de abril de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial de fecha 16 de marzo de 2018. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	55/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

El Período Medio de Pago del mes de febrero 2018 de la Diputación de Sevilla toma un valor negativo de **(0,17)** y el PMP Global toma un valor de **1,52**.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del informe de la Tesorería de fecha 16 de marzo de 2018, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

13.- Dación de cuenta del Informe de Intervención General, sobre el grado de cumplimiento de los Programas de Inversión Financieramente Sostenibles Supera IV y Supera V durante el período 2016-2017.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 2 de abril de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta al Pleno Corporativo, del Informe del Interventor General, de fecha 21 de febrero de 2018, sobre el grado de cumplimiento de los Programas Supera IV y Supera V, durante el período 2016-2017, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2004 de fecha 5 de marzo.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe del Interventor General de fecha 21 de febrero de 2018, sobre el grado de cumplimiento de los Programas Supera IV y Supera V, durante el período 2016-2017, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Proposiciones Grupos Políticos.

Se procede al debate conjunto de los puntos 14 y 16 del Orden del día.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	56/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

14.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 2 de abril de 2018, sobre establecimiento de un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de la desigualdades.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 2 de abril de 2018, sobre establecimiento de un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de la desigualdades.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista), 7 votos en contra (Grupo Popular) y 7 abstenciones (Grupos IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

Instar al Gobierno de España a:

PRIMERO.- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

TERCERO.- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.

CUARTO.- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc.). Si se considera necesario

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	57/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.

b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.

QUINTO.- Incrementar los ingresos del sistema:

a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.

b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

SEXTO.- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

SÉPTIMO.- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42	
Observaciones		Página	58/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

OCTAVO.- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario", un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.

15.- Proposición Grupo Popular, de fecha 2 de abril de 2018, sobre carril bici entre las Pajanosas y Guillena y mejora y adecuación del trazado de la carretera SE-3411 en ese tramo.

En este punto preside la Sra. Cabello Benítez, Vicepresidenta de la Diputación.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 2 de abril de 2018, sobre carril bici entre las Pajanosas y Guillena y mejora y adecuación del trazado de la carretera SE-3411 en ese tramo, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instamos a la Excmá. Diputación de Sevilla a acometer, el proyecto de mejora y adecuación de trazado de la carretera SE-3411 en su tramo Guillena-Las Pajanosas. Solicitando su inclusión en el próximo programa o programas que a tal fin se aprueben por dicha Institución y en la que tenga cabida dicha actuación (arreglo del trazado, construcción de arcenes).

SEGUNDO.- Instamos a la Excmá. Diputación de Sevilla a la elaboración de las bases para el futuro proyecto de construcción de un carril bici que conecte Las Pajanosas con Guillena, bien como ampliación de la carretera actual SE-3411 o en una vía alternativa.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos, al Excmo. Ayuntamiento de Guillena y a los portavoces de los distintos grupos con representación en esa Institución.

Asimismo da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista:

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	59/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-Sustitución de todos los puntos por el siguiente:

"ÚNICO.- La Diputación de Sevilla se compromete a realizar los estudios geotécnicos de la carretera SE-3411, para su posterior proyecto de obras y poder ejecutar las mismas desde futuros programas de inversiones en la Red de Carreteras Provinciales."

La Sra. González Vigo, Diputada del Grupo Popular, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista, que es aceptada por el Grupo Socialista.

"ÚNICO.- La Diputación se compromete a realizar los estudios geotécnicos y de trazado de la carretera SE-3411 para a la mayor brevedad posible realizar su proyecto de obra y ejecución de las mismas."

Visto lo anterior, sometida a votación la Transaccional del Grupo Popular a la Enmienda del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

ÚNICO (Transaccional del Grupo Popular a la Enmienda del Grupo Socialista).- La Diputación se compromete a realizar los estudios geotécnicos y de trazado de la carretera SE-3411 para a la mayor brevedad posible realizar su proyecto de obra y ejecución de las mismas.

16.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 2 de abril de 2018, sobre reformas de las pensiones y otras medidas de orden social.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 2 de abril de 2018, sobre reformas de las pensiones y otras medidas de orden social, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Introducir financiación del sistema público de Seguridad Social a través de los PGE cuando las cotizaciones sociales no alcancen para garantizar la

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	60/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





acción protectora de la Seguridad Social y unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.

SEGUNDO.- Suprimir las tarifas planas, bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, que sólo han venido a abaratar los costes de las contrataciones para las empresas sin traducción en creación de empleo de calidad y que suponen una fuerte pérdida infustificada de ingresos para la Seguridad Social.

TERCERO.- Potenciar la actividad de la Inspección de Trabajo, intensificando las campañas en los sectores en los que se ha detectado mayor fraude en la contratación a tiempo parcial, como hostelería y comercio.

CUARTO.- Modificar las infracciones y su régimen sancionador en el Texto Refundido para mejorar la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.

QUINTO.- Eliminar el factor de sostenibilidad, contrario al principio de suficiencia recogido en el artículo 41 de la CE y del índice de revalorización, contrario en este caso al derecho constitucional a tener una pensión actualizada, según establece el artículo 50 de la CE.

SEXTA.- Restituir la edad de jubilación en los 65 años y que, a partir de los 61 años, las personas con 35 años cotizados puedan jubilarse sin penalización.

SÉPTIMA.- Introducir las modificaciones legales que permitan la posibilidad de elegir para el cálculo de la base reguladora los 240 mejores meses de toda la vida laboral, sin que los mismos deban ser consecutivos.

OCTAVA.- Flexibilizar los requisitos para acceder a la jubilación anticipada, a la jubilación parcial y suprimir los incentivos al retraso de la jubilación.

NOVENA.- Incorporar las horas extraordinarias en el cálculo de la base reguladora y recuperación de la cuantía del 60% de la misma a partir de los seis meses de percibir la prestación, actualmente el 50%.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	61/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

DÉCIMA.- Fijar la cuantía mínima del subsidio por desempleo en el 75% SMI, actualmente en el 80% del IPREM, elevando todos los subsidios en función de las cargas familiares hasta un 133%.

UNDÉCIMA.- Recuperar el subsidio de desempleo para mayores de 52 años, actualmente 55 años, extendiéndolo a las personas fijas discontinuas y a las personas trabajadoras de régimen agrario, elevando su cuantía al 75% del SMI, abriendo la posibilidad a optar entre el subsidio y la jubilación anticipada y computando para su cálculo los ingresos de la persona beneficiaria, no los de toda su unidad familiar.

Asimismo, da lectura a las siguientes **ENMIENDAS** que presenta el Grupo Socialista, que no son aceptadas por el Grupo proponente:

-Enmienda de Supresión de los puntos 6,7, 8, 9 y 10.

-Enmienda Transaccional al punto 5 del Acuerdo, que quedaría como sigue:

"5.- Derogar la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social aprobada que impone una subida pírrica de las pensiones del 0,25% anual, así como restituir la actualización de las pensiones conforme al coste real de la vida."

-Enmienda de Adición de un punto 12:

"12.- Adoptar las medidas necesarias para acabar con la discriminación que sufren las mujeres en materia de pensiones y corregir el hecho de que las pensiones de las mujeres sigan siendo inferiores en un 38% a la de los hombres y que el 70% de las mujeres perciban una pensión contributiva inferior al Salario Mínimo Interprofesional."

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos en contra (Grupos Socialista y Popular), 6 votos a favor**

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	62/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

(Grupo IU-LV-CA y Participa Sevilla) y 1 abstención (Grupo Ciudadanos), ACUERDA: Rechazar la Proposición presentada.

17.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 2 de abril de 2018, para adoptar acciones para la mejora de la accesibilidad cognitiva de las personas con trastorno del espectro del Autismo.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 2 de abril de 2018, para adoptar acciones para la mejora de la accesibilidad cognitiva de las personas con trastorno de espectro del Autismo, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La Diputación de Sevilla promoverá la regularización, estandarización y normalización de sistemas de señalización claros y sencillos, que favorezcan la circulación segura y autónoma. En este sentido, fomentará en sus servicios, edificios y entornos públicos el uso de pictogramas o imágenes que ayuden a desenvolverse a las personas con dificultades para comunicarse a través del habla o la escritura natural, así como señalética que favorezca la orientación autónoma dentro de los entornos, permitiéndoles encontrar fácilmente lo que buscan.

SEGUNDO.- La Diputación de Sevilla fomentará la edición de materiales con información en formato de lectura fácil, entendiéndose como tal la técnica de redacción y publicación orientada a hacer accesibles los contenidos a personas con dificultades de comprensión lectora, la cual establece las siguientes pautas:

. Contenido: directo, centrado en la información relevante, con una secuencia lógica de las acciones.

. Lenguaje: claro y sencillo, evitando términos abstractos.

. Formato: tamaño de letra grande, frases cortas, márgenes amplios.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	63/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- La Diputación de Sevilla, desarrollará sus tecnologías de la información y de la comunicación atendiendo a un diseño responsable que favorezca la usabilidad en personas con TEA.

CUARTO.- La Diputación de Sevilla promoverá el uso de recursos de apoyo a la comunicación, tales como sistemas alternativos de comunicación, que sustituyan al lenguaje oral cuando éste no sea comprensible o esté ausente, y/o sistemas aumentativos de comunicación, que intervengan sobre los canales auditivo y visual para recibir la información del entorno, comprenderla, organizarla y poder expresarla.

QUINTO.- La Diputación solicitará a los Municipios y ELAs de la provincia que se adhieran y adopten, a su vez, estos acuerdos.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Confederación Autismo España, a la Federación Autismo Andalucía y a la Asociación Autismo Sevilla.

La Sra. Ferrera Arias, Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** al punto Primero de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

-A continuación de "promover" añadir "en función de sus competencias y posibilidades" quedando el resto del punto primero sin alterar.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO (Proposición con Transaccional del Grupo Socialista).- La Diputación de Sevilla promoverá, en función de sus competencias y posibilidades, la regularización, estandarización y normalización de sistemas de señalización claros y sencillos, que favorezcan la circulación segura y autónoma. En este sentido, fomentará en sus servicios, edificios y entornos

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	64/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

públicos el uso de pictogramas o imágenes que ayuden a desenvolverse a las personas con dificultades para comunicarse a través del habla o la escritura natural, así como señalética que favorezca la orientación autónoma dentro de los entornos, permitiéndoles encontrar fácilmente lo que buscan.

SEGUNDO.- La Diputación de Sevilla fomentará la edición de materiales con información en formato de lectura fácil, entendiendo como tal la técnica de redacción y publicación orientada a hacer accesibles los contenidos a personas con dificultades de comprensión lectora, la cual establece las siguientes pautas:

. Contenido: directo, centrado en la información relevante, con una secuencia lógica de las acciones.

. Lenguaje: claro y sencillo, evitando términos abstractos.

. Formato: tamaño de letra grande, frases cortas, márgenes amplios.

TERCERO.- La Diputación de Sevilla, desarrollará sus tecnologías de la información y de la comunicación atendiendo a un diseño responsable que favorezca la usabilidad en personas con TEA.

CUARTO.- La Diputación de Sevilla promoverá el uso de recursos de apoyo a la comunicación, tales como sistemas alternativos de comunicación, que sustituyan al lenguaje oral cuando éste no sea comprensible o esté ausente, y/o sistemas aumentativos de comunicación, que intervengan sobre los canales auditivo y visual para recibir la información del entorno, comprenderla, organizarla y poder expresarla.

QUINTO.- La Diputación solicitará a los Municipios y ELAs de la provincia que se adhieran y adopten, a su vez, estos acuerdos.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Confederación Autismo España, a la Federación Autismo Andalucía y a la Asociación Autismo Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	65/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

18.- Proposición Grupo Participa Sevilla, de fecha 2 de abril de 2018, sobre el Parque del Riopudio.

En este punto preside el Sr. Presidente, D. Fernando Rodríguez Villalobos.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 2 de abril de 2018, sobre el Parque del Riopudio, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a las Administraciones y organismos con competencias e implicación en la zona (Junta de Andalucía, Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, Ayuntamientos de Olivares, Salteras, Valencina de la Concepción, Villanueva del Ariscal, Espartinas, Gines, Bormujos, Bollullos de la Mitación, Mairena del Aljarafe, Almensilla, Palomares, Coria y Puebla del Río) a crear una Entidad de Gestión en cuya dirección participen todas ellas, así como los agentes políticos, sociales y económicos de la comarca y la ciudadanía, con la función de elaborar un Plan de Gestión participativo que aproveche y dinamice el parque del Riopudio.

SEGUNDO.- Manifiestar la voluntad de esta Diputación Provincial de participar, al lado de los Ayuntamientos concernidos, de participar e implicarse activamente en las tareas propuestas en el punto primero de esta proposición.

TERCERO.- Enviar esta Proposición a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, los Ayuntamientos de Olivares, Salteras, Valencina de la Concepción, Villanueva del Ariscal, Espartinas, Gines, Bormujos, Bollullos de la Mitación, Mairena del Aljarafe, Almensilla, Palomares, Coria y Puebla del Río y a la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe.

El Sr. Recio Fernández, Diputado del Grupo Socialista, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL**

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	66/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

al punto Primero de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

"Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a liderar y a aglutinar la movilización de los Ayuntamientos de Olivares, Salteras, Valencina de la Concepción, Villanueva del Ariscal, Espartinas, Gines, Bormujos, Bollullos de la Mitación, Mairena del Aljarafe, Almensilla, Palomares del Río, Coria del Río, Puebla del Río, la Mancomunidad de Fomento del Aljarafe, así como la participación ciudadana a través de la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe. Igualmente a que incluya en la tarea a otras Administraciones y Organismos con competencias e implicación en la zona como la Junta de Andalucía quien ha de valorar la posible figura del Parque Periurbano o Metropolitano."

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO (Transaccional del Grupo Socialista).- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a liderar y a aglutinar la movilización de los Ayuntamientos de Olivares, Salteras, Valencina de la Concepción, Villanueva del Ariscal, Espartinas, Gines, Bormujos, Bollullos de la Mitación, Mairena del Aljarafe, Almensilla, Palomares del Río, Coria del Río, Puebla del Río, la Mancomunidad de Fomento del Aljarafe, así como la participación ciudadana a través de la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe. Igualmente a que incluya en la tarea a otras Administraciones y Organismos con competencias e implicación en la zona como la Junta de Andalucía quien ha de valorar la posible figura del Parque Periurbano o Metropolitano.

SEGUNDO.- Manifestar la voluntad de esta Diputación Provincial de participar, al lado de los Ayuntamientos concernidos, de participar e implicarse activamente en las tareas propuestas en el punto primero de esta proposición.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	67/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Enviar esta Proposición a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, los Ayuntamientos de Olivares, Salteras, Valencina de la Concepción, Villanueva del Ariscal, Espartinas, Gines, Bormujos, Bollullos de la Mitación, Mairena del Aljarafe, Almensilla, Palomares del Río, Coria del Río y Puebla del Río y a la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe.

19.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se producen.

20.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

20.1.- Preguntas del Grupo Participa Sevilla sobre el concurso-oposición para cubrir 61 plazas de Bomberos.

El **Sr. Moreno Vera**, Portavoz del Grupo Participa Sevilla, realiza por escrito las siguientes Preguntas:

Como es sabido la Diputación Provincial de Sevilla ha paralizado el concurso-oposición para cubrir 61 plazas de Bomberos. Las razones de la anulación tienen que ver con anomalías detectadas por el propio Tribunal calificador.

Por tanto, las Preguntas son las siguientes:

PRIMERA.- ¿Qué medidas ha tomado la Diputación Provincial para aclarar en aras de la mayor transparencia estos tristes sucesos?.

SEGUNDA.- ¿Cómo se va a afrontar a partir de ahora las imperiosas necesidades de cubrir cuanto antes estas plazas de bomberos en la provincia?.

Estas Preguntas se contestarán por escrito.

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	68/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

20.2.- Pregunta del Grupo Popular, en relación con el Ayuntamiento de Huévar.

La **Sra. Moreno Oropesa**, Diputada del Grupo Popular, formula "in voce" la siguiente Pregunta:

Como bien sabe, le hemos hecho dos peticiones sobre una manifestación que hizo la Sra. Argota Castro, Portavoz del Grupo Socialista, en el pasado Pleno cuando estuvimos debatiendo la problemática de Huévar. Ella manifestó que se le había transferido unos 13 millones de euros al Ayuntamiento de Huévar.

Por tanto, la Pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- Nos gustaría saber a través de qué programas y qué Áreas han llegado esos 13 millones de euros.

Esta Pregunta se contestará por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/04/2018 13:22:09
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/04/2018 12:54:42
Observaciones		Página	69/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JE1B5MPvvc6WUa922g5CSQ==		

